

NUMERO

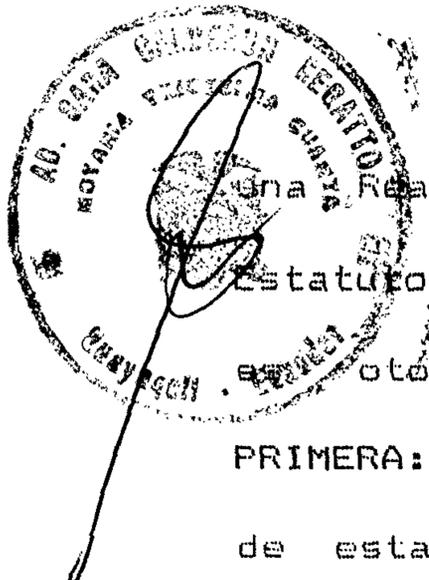


REACTIVACION. AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA ANONIMA CAUCHOS
INDUSTRIALES CAUINCA S.A. "EN
LIQUIDACION".-----

CUANTIA: S/. 3'000.000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, Republica del Ecuador, a los CUATRO
días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos noventa

y ocho, ante mi, Abogada SARA CALDERON REGATTO,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA de este Cantón,
comparece a la celebración de la presente escritura
el señor RICARDO ROJAS MONROY, quien declara ser
de estado civil Casado, Ejecutivo, a nombre y en
representación de la Compañía Anónima CAUCHOS INDUSTRIALES
CAUINCA S.A. "EN LIQUIDACION", en su calidad de Gerente
General según el nombramiento que como documento
habilitante se agrega a la presente matriz.- El
compareciente declara ser colombiano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y
a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura de REACTIVACION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS a cuyo
otorgamiento procede con amplia y entera libertad, para
que sea elevada a escritura pública me presento la minuta
y documentos habilitantes que son del tenor siguiente.-
SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene



una Reactivación, Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, de una Compañía Anónima, la misma que otorgada conforme se detalla seguidamente. - - - -

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de esta escritura pública, el señor RICARDO ROJAS MONROY, en calidad de Gerente General de la compañía CAUCHOS INDUSTRIALES CAUINCA S.A. "EN LIQUIDACION", tal como lo justifica con la nota actualizada de su nombramiento, comparece debidamente autorizado por la junta general. - - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante la escritura pública autorizada por el Abogado Simón Aguayo Vélez, Notario del cantón Balzar, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de Julio del mismo año, se constituyó en forma simultánea la compañía CAUCHOS INDUSTRIALES, CAUINCA S.A. "EN LIQUIDACION", con un capital inicial de Dos millones de sucres.- b) Mediante Resolución número noventa y siete - dos - dos - uno - cero cero cero uno cuatro nueve dos, del dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y siete, el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, declaró Disuelta la sociedad, documento que fue inscrito el trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil.- c) La junta general de accionistas, reunida el veinte de noviembre de



mil novecientos noventa y ocho. Resolvió la compañía, aumentar el capital social en la suma de Tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil acciones de un mil sucres cada una, así como reformar sus estatutos, autorizando al Gerente General para la celebración de la escritura correspondiente.-----

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE

ESTATUTOS.- Con los antecedentes expresados

anteriormente, el señor Ricardo Rojas Monroy, por

los derechos que representa de CAUCHOS INDUSTRIALES

CAUINCA S.A. "EN LIQUIDACION", debidamente autorizado

por la junta general del veinte de noviembre de

mil novecientos noventa y ocho, tiene a bien

declarar lo siguiente: UNO.- Que se aumenta el

capital social de la compañía, en la suma de Tres

Millones de Sucres, mediante la emisión de tres

mil acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres cada una, numeradas de la cero uno a la

tres mil, inclusive, identificadas con la serie B,

las mismas que se encuentran totalmente suscritas y

pagadas en el ciento por ciento.- DOS.- Que en

virtud del aumento, el nuevo capital social de

Cauchos Industriales, Cauinca S.A. "En Liquidación",

es la suma de Cinco Millones de Sucres, incluyendo

el capital inicial.- TRES: Que los suscriptores de

las acciones son las siguientes personas: señor

Ricardo Rojas Monroy ha suscrito y pagado mil



acciones.- señor Hernando Rojas Monroy ha suscrito y pagado un mil acciones.- Y, el señor Carlos Rojas Monroy ha suscrito y pagado un mil acciones.- Los suscriptores son ciudadanos colombianos, legalmente residentes en el Ecuador.- CUATRO.- Que en acatamiento a lo resuelto por la junta general del veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reforma el Artículo quinto del estatuto social, el mismo que es sustituido por el siguiente: ARTICULO QUINTO.- Del Capital.- El capital social de la compañía es de Cinco millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la dos mil, inclusive, identificadas con la serie A.- Y, por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la tres mil, inclusive, identificadas con la serie B.- Cada acción dará derecho a un voto en las deliberaciones de junta general.- Si se aumentare el capital, los accionistas tendrán el derecho preferente para suscribirlo, en proporción a sus acciones.- - - - -

CUARTA: DECLARACION JURADA.- El señor Ricardo Rojas Monroy, por los derechos que representa de la compañía, bajo juramento, tiene a bien declarar, que los valores correspondientes al pago de las acciones suscritas, han sido ingresados en

Guayaquil, 16 de julio de 1.993

Señor
RICARDO ROJAS MONROY
Ciudad.

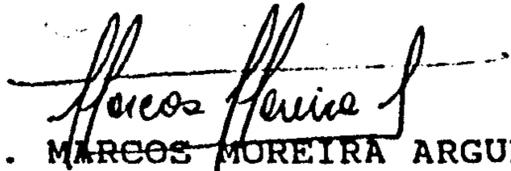
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy ha sido Usted designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de DOS AÑOS contados a partir de la presente fecha.

Ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales.

La compañía anónima CAUCHOS INDUSTRIALES CAUINCA S.A. se constituyó ante el Notario único del cantón Balzar, Abg. Simón Bolívar Aguayo Vélez en fecha 16 de junio de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil en fecha 15 de julio de 1.993.

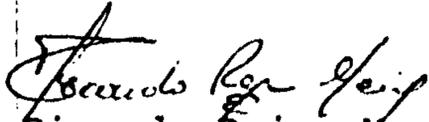
Atentamente,



Lcdo. MARCOS MOREIRA ARGUDO
Secretario Ad-hoc



ACEPTACION: En la presente fecha acepto el cargo para el cual he sido designado.



Sr. Ricardo Rojas Monroy

Guayaquil, 16 de julio de 1.993

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 24.362 Registro Mercantil No.

9.992 Repertorio No. 18.382

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Agosto de 1.993

Lcdo. CARLOS PINCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

I



Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de Nombres de Gerente General de CAUCHOS INDUSTRIALES CAUINCA S. A., se encuentra conforme a su inscripción; no existiendo anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que este haya sido reemplazado -- Guayaquil, Noviembre veinte i siete de mil novecientos noventa i ocho --

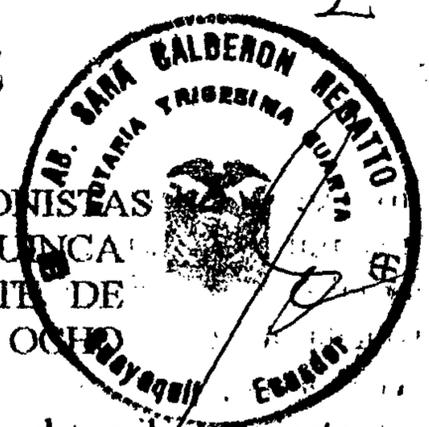
[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha 13 de Octubre de 1.998, se tomó nota de la Resolución Número 97-2-2-1-0001492, dictada el 16 de Abril de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, la misma que declaró DISUELTA a la Compañía CAUCHOS INDUSTRIALES CAUINCA S. A. -- Guayaquil, Noviembre veinte i siete de mil novecientos noventa i ocho --

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

05

I



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA CAUCHOS INDUSTRIALES, CAUNCA
S.A., "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL VEINTE DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 18h00, en su local social situado en la ciudadela La Saiba, calle Quinta, villa No. 20 y calle C, se reúnen los señores RICARDO ROJAS MONROY, HERNANDO A. ROJAS MONROY, CARLOS A. ROJAS MONROY, AMPARO ROJAS MONROY Y MARTHA P. ROJAS MONROY, quienes son propietarios de 666, 666, 666, 1 y 1 acción respectivamente, dentro del capital social de la compañía CAUCHOS INDUSTRIALES, CAUNCA S.A., "En Liquidación" que está formado por dos mil acciones ordinarias de un mil sucres cada una.- Los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, convienen en reunirse en sesión de junta general universal, para tratar el siguiente orden del día: Reactivación, Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía.- Para el efecto, el señor Hernando Rojas, es nombrado como director de la reunión, en tanto que el señor Ricardo Rojas, es designado como Secretario de la misma.- Antes de dar inicio al debate, el secretario, constata que se encuentra presente la totalidad del capital social, por lo tanto la sesión es válida.- Inmediatamente, el director declara instalada formalmente la reunión, y haciendo uso de su derecho expone: Que para todos los presentes, fue conocido que "Cauchos Industriales, Caunca S.A. " En Liquidación", tuvo desde el comienzo ciertos problemas ya que no funcionó para lo que realmente se la constituyó, problemas que poco a poco se fueron agudizando, hasta llegar al año 1995, que como todos conocemos, constituyó el inicio de un proceso económico negativo para el país, que incluso hasta hoy se mantiene.- Esa situación hizo que muchas empresas quebraran o se quedaran inactivas como la nuestra, sobre todo por falta de trabajos, recursos económicos, etc.- La empresa logró cumplir con la presentación de balances sólo hasta el año o ejercicio 1994, quedando pendiente por presentar los ejercicios 1995, 1996 y 1997, que aunque ha estado inactiva, es necesario presentarlos.- Por la falta de presentación de los estados financieros y por no aumentar el capital al mínimo exigido en la Ley, el 16 de Abril de 1997, la compañía entró a Disolución, que es la antesala de la Liquidación.- Como entre los socios nuevamente se ha despertado el interés de reactivarla, para ello es necesario la presentación de los estados financieros, el pago de las contribuciones, los gastos de la disolución, etc.- De igual manera hay que aumentar el capital en la suma de Tres millones de Sucres, para completar el capital mínimo que actualmente es de cinco millones.- Que los accionistas actuales, en base a nuestro derecho preferente, podemos intervenir en el aumento de capital.- Finalmente, se debe reformar el Estatuto social.- En ese sentido, solicito a los presentes, pronunciarse al respecto.- El accionista Ricardo Rojas, es de la misma idea, agregando que considera que el aumento de capital sea pagado de contado para darle liquidez a la empresa.- Los demás accionistas convienen en lo expuesto.- Con tales antecedentes, el director solicita a la sala su pronunciamiento al respecto.- La sala, por unanimidad de votos, resuelve: a) Autorizar la Reactivación de la compañía.-



b) Aumentar el capital en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias de un mil sucres.- c) Reformar el Art. quinto del estatuto social.- El director de la junta, en cumplimiento a las resoluciones que anteceden, solicita a los señores accionistas, suscribir el aumento de capital acordado.- Las accionistas Amparo Rojas y Martha Rojas, por sus propios derechos, renuncian expresamente a intervenir en el aumento, por cuanto no están en condiciones económicas para hacerlo.- Por su parte, el accionista Carlos Alberto Rojas M. manifiesta que siendo el aumento de tres millones de sucres, bien podemos suscribir un millón de sucres cada uno, los que no hemos renunciado nuestro derecho o sea, Ricardo, Hernando y quien habla, valor que debemos comprometemos pagarlo de contado y de inmediato.- Con la moción planteada, el director solicita a la sala su pronunciamiento al respecto.- La Sala aprueba por unanimidad de votos, que el aumento de capital sea suscrito y pagado de contado, por los señores Hernando, Ricardo y Carlos Rojas Monroy, en un millón de sucres cada uno.- Finalmente, el accionista Ricardo Rojas, manifiesta que al haberse aumentado el capital de la empresa, se ha reformado el Art. Quinto del estatuto social, por cuya razón solicita sea reformado, por el siguiente:

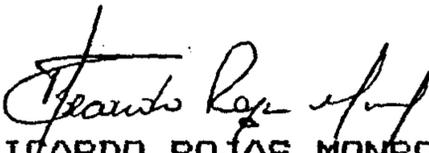
ARTICULO QUINTO : Del Capital.- El capital social de la compañía es de Cinco millones de Sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una, numeradas de la uno a la dos mil inclusive, identificadas con la serie A.- Y por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la serie uno a la tres mil, inclusive, identificadas con la Serie B.- Cada acción dará derecho a un voto en las deliberaciones de junta general.- Si se aumentare el capital, los accionistas tendrán el derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus acciones.- Con tales antecedentes, el director pone en consideración de la sala la moción que antecede, la cual es aprobada por unanimidad.- Finalmente, los accionistas convienen en autorizar al señor Ricardo Rojas M. para que a nombre de la empresa y como el último gerente general en funciones prorrogadas, para que concurra a suscribir la escritura pública correspondiente.- No habiendo nada más que tratar, la sesión se suspende por quince minutos, luego de lo cual se la reinstala, el secretario dio lectura a todo lo tratado y resuelto, sin que medie ninguna observación, por lo tanto es aprobado por unanimidad, firmando todos los presentes, en unidad de acto.- f) Ricardo Rojas Monroy.- f) Hernando Rojas Monroy.- f) Amparo Rojas Monroy.- f) Martha Rojas Monroy.- f) Carlos Rojas Monroy.-

Guayaquil, Noviembre 20 de 1998.-

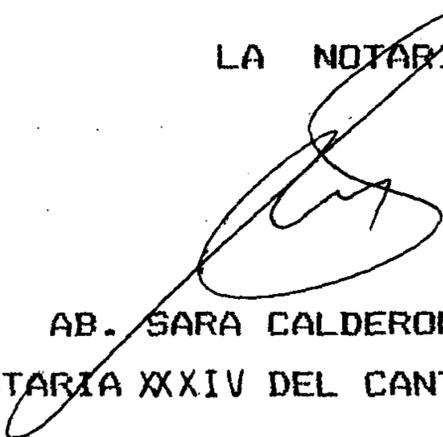

Ricardo Rojas Monroy
Secretario

efectivo, a la caja de la empresa,
contabilidad se reflejan, a la que se remite, en
el caso de ser necesario.- Inserte usted
notario, los documentos habilitantes que se adjuntan,
para la validez y perfección de esta escritura.-
Firmado) Abogado Julián Fajardo Aguilar.- Registro
número Dos mil doscientos diecinueve.- HASTA AQUI
LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
LEIDA esta escritura de principio a fin por mí el
Notario en alta voz al compareciente éste la
aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y
suscribe en unidad de acto y conmigo el Notario
DOY FE.

P' CIA: CAUCHOS INDUSTRIALES CAUINCA S.A. "EN LIQUIDACION"
R.U.C.# 0991265503001

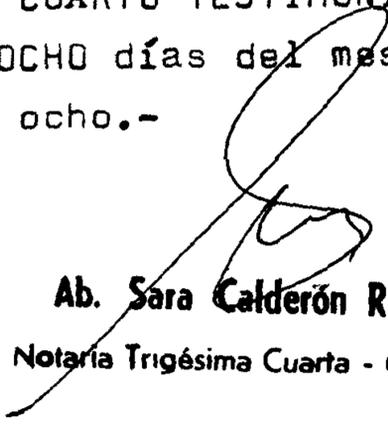

RICARDO ROJAS MONROY
C.I.# 090816913-9

LA NOTARIA


AB. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI,
en fe de ello, confiero éste CUARTO TESTIMONIO, que sello
y firmo en Guayaquil, a los OCHO días del mes de DICIEMBRE
DE mil novecientos noventa y ocho.-




Ab. Sara Calderón Regatto
Notaria Trigesima Cuarta - Guayaquil

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número noventa y ocho- dos- dos - uno - cero cero cero seis dos cero tres, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, Otton Morán Ramírez, el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se toma nota al margen de la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía CAUCHOS INDUSTRIALES CAUINCA S.A. "En Liquidación".- Guayaquil, a once de Enero de mil novecientos noventa y nueve.-



[Handwritten signature]
Ab. Sara Calderón Regatto
Notaria Trigésima Cuarta - Guayaquil

Que al margen de la matriz de la escritura pública de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, he tomado nota de la Resolución número noventa y ocho raya dos raya dos raya uno, del treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la Superintendencia de Compañías, aprobando la Constitución de la Compañía Cauchoes Industriales Cauinca S.A. Balzar, Enero 11, 1.999.-



[Handwritten signature]
AB. SIMON B. AGUIAR
Notario del Cantón Balzar

CERTIFICO Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 98-2-2-1-0008203, dictada el 30 de Diciembre de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita en-

107

ta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada CAUCHOS INDUSTRIALES CAVINCA S.A., de fojas 379 a 385, número 49 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 778 del Repertorio.-Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 16.359 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.893 y 78.947 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

